



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0068/07/24

Oficio N° ORP/SGPARN/4159/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 11 de septiembre de 2024

EJIDO SAN ANDRÉS PAYUCA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Julio de 2024, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/190/2024 de fecha 06 de Septiembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 11 de Septiembre de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Julio de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido San Andrés Payuca (Polígono 4/4)	Cuyoaco	Puebla	Ejido San Andrés Payuca por conducto de su comisariado ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido San Andrés Payuca (Polígono 4/4)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	647667.941	2164013.839
2	647690.166	2164021.599
3	647715.777	2164029.449
4	647874.82	2164083.879
5	647880.741	2164086.739
6	648108.227	2164164.369
7	648167.71	2164084.209
8	648243.728	2163982.689
9	648320.013	2163886.489
10	648401.677	2163780.839
11	648479.038	2163680.419
12	648557.546	2163578.029



m





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0068/07/24

Oficio N° ORP/SGPARN/4159/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 11 de septiembre de 2024

13	648635.431	2163478.619
14	648714.375	2163376.789
15	648792.922	2163275.329
16	648871.377	2163173.449
17	648920.1	2163113.079
18	648926.347	2163105.219
19	649042.84	2163285.509
20	649323.192	2163725.369
21	649820.802	2164502.029
22	649837.022	2164494.869
23	650037.204	2164399.279
24	650041.802	2164397.089
25	650247.654	2164296.769
26	650252.61	2164294.15
27	650430.55	2164212.4
28	650434.96	2164210.03
29	650601.86	2164129.24
30	650607	2164126.92
31	650643.77	2164111.46
32	651794.22	2163233.9
33	651455.22	2162480.27
34	651434.54	2162444.99
35	651371.89	2162338.12
36	651331.98	2162270.03
37	651287.85	2162195.21
38	651263.068	2162153.169
39	651251.358	2162133.309
40	651245.716	2162123.749
41	651238.89	2162112.189
42	651236.91	2162108.83
43	651200.636	2162047.25
44	651170.611	2161996.01
45	651139.54	2161943.014
46	651130.804	2161928.039
47	651050.68	2161790.869





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0068/07/24

Oficio N° ORP/SGPARN/4159/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 11 de septiembre de 2024

48	650836.561	2161502.399
49	650724.377	2161353.339
50	650648.701	2161252.799
51	650623.522	2161219.349
52	650617.71	2161211.814
53	650548.817	2161123.059
54	650293.534	2160794.239
55	650285.644	2160784.079
56	650255.896	2160745.759
57	650217.17	2160695.88
58	650022.081	2160442.619
59	650014.45	2160432.709
60	650014.071	2160432.219
61	649828.53	2160191.353
62	649783.806	2160132.909
63	649779.551	2160127.349
64	649761.806	2160104.159
65	649525.015	2159794.77
66	649580.297	2160153.589
67	649605.57	2160294.279
68	649631.932	2160427.959
69	649658.569	2160571.039
70	649685.064	2160708.169
71	649711.161	2160846.839
72	649736.324	2160980.349
73	649763.948	2161126.899
74	649785.226	2161238.559
75	649785.534	2161239.779
76	649786.059	2161246.509
77	649259.017	2161929.719
78	649026.018	2162231.599
79	648670.238	2162693.009
80	648664.283	2162701.079
81	648656.582	2162711.199
82	648254.039	2163233.449





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0068/07/24

Oficio N° ORP/SGPARN/4159/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 11 de septiembre de 2024

83	647762.754	2163869.049
84	647710.298	2163944.649

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido San Andrés Payuca (Polígono 4/4)	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	10/09/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido San Andrés Payuca (Polígono 4/4)	750.0631	251.02	247.08

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido San Andrés Payuca (Polígono 4/4)	247.08 (doscientos cuarenta y siete punto ocho)	19290.78 (diecinueve mil doscientos noventa punto setenta y ocho)

Nombre del predio: Ejido San Andrés Payuca (Polígono 4/4)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/09/24 - 10/09/25	Pinus rudis	24.71	474.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/24 - 10/09/25	Pinus teocote	24.71	910.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/09/24 - 10/09/25	Quercus laurina	24.71	499.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/25 - 10/09/26	Pinus rudis	24.71	474.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/25 - 10/09/26	Pinus teocote	24.71	910.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/09/25 - 10/09/26	Quercus laurina	24.71	499.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/26 - 10/09/27	Pinus rudis	24.71	474.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/26 - 10/09/27	Pinus teocote	24.71	910.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/09/26 - 10/09/27	Quercus laurina	24.71	499.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/27 - 10/09/28	Pinus rudis	24.71	513.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/09/27 - 10/09/28	Pinus teocote	24.71	910.75	Metros cúbicos v.t.a.



Handwritten signature and blue scribble



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0068/07/24

Oficio N° ORP/SGPARN/4159/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 11 de septiembre de 2024

4	11/09/27 - 10/09/28	Quercus laurina	24.71	470.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/28 - 10/09/29	Pinus rudis	24.71	523.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/28 - 10/09/29	Pinus teocote	24.71	906.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/09/28 - 10/09/29	Quercus laurina	24.71	465.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/09/29 - 10/09/30	Pinus rudis	24.71	1126.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/09/29 - 10/09/30	Pinus teocote	24.71	424.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/09/29 - 10/09/30	Quercus laurina	24.71	377.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/09/30 - 10/09/31	Pinus rudis	24.71	1364.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/09/30 - 10/09/31	Pinus teocote	24.71	264.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/09/30 - 10/09/31	Quercus laurina	24.71	344.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/09/31 - 10/09/32	Pinus rudis	24.71	1578.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/09/31 - 10/09/32	Pinus teocote	24.71	79.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/09/31 - 10/09/32	Quercus laurina	24.71	278.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/09/32 - 10/09/33	Pinus rudis	24.7	1694.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/09/32 - 10/09/33	Pinus teocote	24.7	31.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/09/32 - 10/09/33	Quercus laurina	24.7	277.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/09/33 - 10/09/34	Pinus rudis	24.7	1694.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/09/33 - 10/09/34	Pinus teocote	24.7	31.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/09/33 - 10/09/34	Quercus laurina	24.7	277.69	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ISIDORO HERRERA AVILA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 6, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	IHA-19

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0068/07/24

Oficio N° ORP/SGPARN/4159/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 11 de septiembre de 2024

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Andrés Payuca (Polígono 4/4)	D-21-044-PAY-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



m
[Handwritten signature]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/C8-0068/07/24

Oficio N° ORP/SGPARN/4159/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Puebla, Puebla, a 11 de septiembre de 2024

- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP:103/24P

L'MCCP/I'MMJ/I'LMY
[Handwritten signature]

